

**PROCEDIMIENTO PARA REVISIONES POR LA DIRECCIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

NTC – ISO - 9001:2008

NTC – GP - 1000:2009

NTC-ISO/IEC 17025:2005

NTC-ISO/IEC 17020:2002

NTC-ISO/IEC 17021:2011

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.	3
2. ALCANCE.	3
3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES	3
4. CONTENIDO	3
4.1 DIRECTRICES GENERALES	4
4.2 METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	5
4.3 REVISIÓN DEL SISTEMA	5
5. RESPONSABILIDADES.	6
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.	7
7. ANEXOS	7

1. OBJETIVO

Definir los aspectos correspondientes para la revisión por parte de la Dirección relacionados con la conveniencia, eficacia, eficiencia, efectividad y adecuación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira y Organismos Evaluadores de la Conformidad, así como para proporcionar evidencia de su compromiso.

2. ALCANCE

Este procedimiento opera para la revisión de los resultados, actividades y cambios que pudieran afectar a los Procesos y Organismos Evaluadores de la Conformidad pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira.

3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES

- **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación y la eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.
- **Dirección** Se encuentra representada en el Señor Rector

4. CONTENIDO

Para realizar la revisión del Sistema de Gestión de Calidad, la Dirección se basa en los objetivos, política de calidad, apelaciones y quejas, resultados de auditorías internas, retroalimentación del desempeño de los procesos, seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora, cambios que afectarían al sistema y resultados de revisiones previas, además del desempeño y el

cumplimiento de las directrices del Organismo Nacional de Acreditación (R-AC-01) para los Organismos Evaluadores de la Conformidad.

El fin es mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad continua del Sistema de Gestión de Calidad y sus Procesos, identificar la necesidad de recursos y mejoras en el servicio con relación a los requisitos del usuario.

4.1 DIRECTRICES GENERALES

El máximo órgano de autoridad de la Universidad Tecnológica de Pereira, es el Consejo Superior, el cual mediante el artículo 5 del acuerdo 10 de 2010, establece la necesidad de creación del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Gestión.

Se conforma un solo comité que integra las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité de Calidad, el Comité Central de Currículo y el Comité Administrativo, dado que la Universidad adoptó un Sistema Integral de Gestión que articula el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Acreditación Institucional y de Programas.

De acuerdo a la resolución No 810, del 15 de abril de 2010 se conforma y establece el reglamento interno que fija las condiciones operativas del Comité de Coordinación de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira. El Vicerrector Administrativo ejerce las funciones de Secretario Técnico del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Gestión cuando se traten temas relacionados con Gestión de Calidad. Los integrantes del comité de Gestión de Calidad son los definidos en la Resolución 2909 del 6 de noviembre de 2012.

Los organismos evaluadores de la conformidad, envían la revisión conjunta realizada por el comité técnico o representante de la alta dirección a la oficina de calidad, mínimo una vez al año, para ser integrada a la información presentada al Comité de Coordinación del Sistema Integral de Gestión, teniendo en cuenta la adecuación de las políticas y los procedimientos, los informes del personal directivo y de supervisión, el resultado de las auditorías internas recientes, las acciones correctivas y preventivas, las evaluaciones por organismos externos, los resultados de las comparaciones interlaboratorio o ensayos de aptitud para los laboratorios (esta incluirá los informes de las intercomparaciones y ensayos de aptitud), todo cambio en el volumen y el tipo de trabajo efectuado, la retroalimentación de los clientes, las quejas y apelaciones, las recomendaciones para la mejora, actividades de control de calidad, los recursos y la formación del personal.

4.2 METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:

El Comité estudia, revisa y evalúa el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes, programas y proyectos de la Universidad, recomendando los correctivos necesarios.

4.3 REVISIÓN DEL SISTEMA

El Comité de Coordinación del Sistema Integral de gestión realizará la revisión del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad por lo menos 2 veces al año, lo cual constará en el acta respectiva.

El Vicerrector Administrativo se apoya de la oficina de Gestión de Calidad para llevar a cabo la revisión interna del Sistema de Gestión de Calidad con los Responsables de Proceso y Directores de Organismos Evaluadores de la Conformidad. Posteriormente estas revisiones internas se darán

a conocer al comité de Coordinación del Sistema Integral de gestión, que realizará la revisión general semestralmente.

El Vicerrector Administrativo citará al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido. Del mismo modo invitará a sesiones a las personas que le indique el Comité. Se notifica vía correo electrónico al Comité, el orden del día donde se especifica el personal involucrado. y los temas a tratar durante el comité.

4.4 RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Los resultados de la revisión se evidencian en el acta de la reunión dónde se especifican las observaciones de los temas tratados y las actividades pendientes a desarrollar. El acta derivada de la reunión del comité se envía por correo electrónico a todos los asistentes para su revisión y aprobación. La oficina de Gestión de Calidad se encarga de realizar el seguimiento a las tareas resultantes.

5. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Rector	<ul style="list-style-type: none">• Presidir las reuniones y moderar la intervención de los miembros• Firmar las actas del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Gestión• Designar funciones, responsabilidades o tareas a los miembros del Comité.• Recomendar y ordenar la realización de proyectos a que haya lugar, relacionados con el Sistema Integral de Gestión.• Asignar funciones al Comité en caso de ser requeridas.

Vicerrector Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Citar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido. • Invitar a sesiones a las personas que le indique el Comité • Verificar la ejecución de las tareas aprobadas y asignadas en el Comité, recomendando los ajustes necesarios cuando haya lugar. • Establecer los mecanismos de comunicación e información permanente entre las diferentes dependencias de la Universidad y el Comité • Las demás que le asigne el Comité.
Oficina de Gestión de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la Implementación del Cronograma de Actividades • Apoyar la revisión interna del Sistema de Gestión de Calidad • Apoyar la logística para la revisión por parte del Comité Administrativo de la Calidad. • Llevar el acta y realizar seguimiento a los acuerdos tomados en la revisión. • Llevar los registros de las revisiones al Sistema de Gestión de Calidad.
Responsables de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar el Sistema de Gestión de Calidad en lo correspondiente a su proceso ▪ Presentar propuestas de mejora.
Director Organismo Evaluador de la Conformidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar el Sistema de Gestión de Calidad en lo correspondiente a su organismo ▪ Presentar propuestas de mejora

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

NTC-ISO 9000:2005 Sistema de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.

NTC-ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos.

NTC-GP 1000:2009 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Requisitos.

NTC-ISO/IEC 17025:2005 Norma Técnica Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.



**PROCEDIMIENTO PARA REVISIONES
POR LA DIRECCIÓN**

Version: 11

Fecha: 2016-07-28

Código: SGC-PRO-004

Pág 8 de 8

NTC-ISO/IEC 17020:2002 Norma Técnica Criterios Generales para la Operación de Varios Tipos de Organismos de Inspección.

NTC-ISO/IEC 17021:2011 Evaluación de la Conformidad. Requisitos para los Organismos que Realizan la Auditoría y la Certificación de Sistemas de Gestión.

Resolución No 810, del 15 de abril de 2010.

Acuerdo No. 10 del 15 de abril de 2010.

7. ANEXOS.

No aplica para este procedimiento

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Funcionarios UTP

Profesional Calidad

Coordinadora de Calidad